

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE

OFICIO NÚM. SGPA/DGVS/ 05539 /16
CIUDAD DE MÉXICO,A 03 DE JUNIO DE 2016

DR. ALEJANDRO FRANCISCO OCEGUERA FIGUEROA INSTITUTO DE BIOLOGÍA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO 3ER CIRCUITO EXTERIOR, S/N, CIUDAD UNIVERSITARIA, DELEGACIÓN COYOACÁN, MÉXICO, D.F. C.P. 04510-MÉXICO TEL. 5622 9133, E-MAIL: aoceguera@ib.unam.mx

En alcance a la autorización de colecta científica por Línea de Investigación, otorgada a través del similar No. SGPA/DGVS/02798/16 de fecha 28 de marzo de 2016, inherente al proyecto denominado "VERTEBRADOS TERRESTRES".

Al respecto, le comunico que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 Bis fracción I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículo 19 fracción XXV y 32 fracción VI, XVIII, XXI, XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012; 79, 80 fracción I, 82, 83 y 87 párrafo cuarto de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; Artículos 9°. Fracción XII, 97 y 98 de la Ley General de Vida Silvestre; 12, 123 Fracción IV y 126 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre; Artículo 85, Artículo 88, fracciones I y II, Artículo 105, Fracciones II y III del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Áreas Naturales Protegidas (ANP's); las disposiciones relativas de la Norma Oficial Mexicana NOM-126-SEMARNAT-2000, por la que se establecen las especificaciones para la realización de actividades de colecta científica de material biológico de especies de flora y fauna silvestres y otros recursos biológicos en el territorio nacional; la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, protección ambiental-especies nativas de México de flora y fauna silvestres-categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-lista de especies en riesgo, la Dirección General de Vida Silvestre autoriza la siguiente modificación a la autorización otorgada con el oficio No. SGPA/DGVS/02798/16:

Se integran al equipo de trabajo los siguientes colaboradores del Instituto de Biología de la UNAM: M. en C. Luis García Prieto, M. en C. David Osorio Sarabia, Ma. Yanet Velázquez Urrieta, CC. Diego Jossue Jiménez Armenta, CC. Kenia Samantha Contreras Mirón y CC. Ricardo Salas Montiel.

Finalmente, le notifico que este oficio deberá estar acompañado invariablemente del similar No. SGPA/DGVS/02798/16 y queda sujeto estrictamente a las condiciones establecidas en el mismo.

A T E N T A M E N T E SUPERAL DE VIDA SILVESTRE

YOLANDA AURORA ALANIZ PASINI

C.c.p- C. Miguel Ángel Espinosa Luna.- Coordinador de Asesores de la Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental.- e-mail: coordinación.sgpa@semarnat.gob.mx

C. Fernando Sánchez Camacho.- Departamento de Análisis para el Aprovechamiento de Otras Especies. e-mail: fsanchez@semarnat.gob.mx

Archivo General ALCANCE 09/K4-0640/03/16, 09/O1-0639/03/16

c:oscar_/Alcance_ Alejandro Oceguera (vertebrados terrestres)SUNIVS (31-05-16)

Por uso eficiente del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".